

## IV. Administración de Justicia

(Página 17485)

## V. Anuncios

### Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>		<b>MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Junta Económica de la Dirección de Infraestructura Aérea. Concursos-subastas de obras.	17486	Instituto Nacional de Asistencia Social. Adjudicaciones de obras.	17487
Arsenal de La Carraca. Concurso-subasta de obras.	17486	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Prevención de Sevilla. Concurso para contratar obras.	17487
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros). Concurso para adjudicar el suministro de un sistema de entrada de datos.	17487	Ayuntamiento de Benejúzar (Alicante). Concurso de trabajos de redacción de normas subsidiarias.	17487
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>		Cabildo Insular de Tenerife. Concursos para adquisición de terrenos.	17488
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso-subasta para contratación de obras.	17487	Cabildo Insular de Tenerife. Concurso-subasta de obras.	17489

### Otros anuncios

(Páginas 17489 a 17494)

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**18175** *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se prorroga el plazo de declaración e ingreso del pago fraccionado en régimen de estimación objetiva singular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Ilustrísimo señor:

A la vista de las recientes disposiciones sobre la materia, examinadas las dificultades existentes en relación al cumplimiento de obligaciones formales por parte de los sujetos pasivos, y con objeto de facilitar la actuación de éstos y de la Administración en orden al conocimiento y solución de problemas técnicos del régimen de estimación objetiva singular de fijación de rendimientos en el pago fraccionado correspondiente al primer semestre de 1979, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que deben efectuar los empresarios individuales, profesionales y artistas, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto 3029/1978, de 7 de diciembre, por el que se regula dicho régimen, se ha servido disponer lo siguiente:

Disposición única.—Se prorroga hasta el día 29 de septiembre de 1979, inclusive, la presentación de declaraciones (modelos 140 y 150) e ingreso del pago fraccionado, correspondiente al primer semestre de dicho año, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para aquellos empresarios individuales, profesionales y artistas que estén sujetos al régimen de estimación objetiva singular, bien por el sistema normal o simplificado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1979.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

### MINISTERIO DE TRABAJO

**18176** *ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que se da nueva redacción a los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la Orden de la Organización Sindical de 10 de noviembre de 1973 sobre aplicación de la cuota prevista en el Decreto 2244/1973, de 17 de agosto, para el Plan de Reestructuración del Sector de Harinas Panificables y Sémolas.*

Ilustrísimo señor:

El Plan de Reestructuración del Sector de Harinas Panificables y Sémolas, que establece el Decreto 2244/1973, de 17 de agosto, con la finalidad esencial de adecuar el exceso de capacidad productiva frente a las necesidades de consumo y teniendo en cuenta su grado de infima productividad, precisó, para su efectividad y desarrollo, del siguiente conjunto de disposiciones:

Decreto de la Presidencia del Gobierno 2244/1973, de 17 de agosto, por el que se establece el Plan.

Orden de la Organización Sindical de 10 de noviembre de 1973, por la que se dictan normas para el establecimiento de la cuota obligatoria de reestructuración.

Orden del Ministerio de Industria de 7 de diciembre de 1973, sobre normas de tramitación.

Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de diciembre de 1973, sobre medidas de carácter laboral.

Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de diciembre de 1973, estableciendo una cuota complementaria de reestructuración para fines sociales en la cotización de las Empresas harineras al Régimen General de la Seguridad Social.

Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 4 de enero de 1974, con normas de recaudación de la anterior cuota complementaria.